

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00451 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA III PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **SANDRA TERESA CASTILLO CAICEDO** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	Cuotas Ordinarias de Administración	Fecha de vencimiento	Valor cuota
	julio de 2018	31/07/2018	\$84.720
	agosto de 2018	31/08/2018	\$129.300
	septiembre de 2018	30/09/2018	\$129.300
	octubre de 2018	31/10/2018	\$129.300
	noviembre de 2018	30/11/2018	\$129.300
	diciembre de 2018	31/12/2018	\$129.300
	enero de 2019	31/01/2019	\$129.300
	febrero de 2019	28/02/2019	\$129.300
	Marzo de 2019	31/03/2019	\$129.300
0	Abril de 2019	30/04/2019	\$137.060
1	Mayo de 2019	31/05/2019	\$137.060
2	Junio de 2019	30/06/2019	\$137.060
3	Julio de 2019	31/07/2019	\$137.060
4	Agosto de 2019	31/08/2019	\$137.060
5	Septiembre de 2019	30/09/2019	\$137.060
6	Octubre de 2019	31/10/2019	\$137.060
	noviembre de 2019	30/11/2019	\$137.060

7			
8	diciembre de 2019	31/12/2019	\$137.060
9	enero de 2020	31/01/2020	\$145.300
0	febrero de 2020	28/02/2020	\$145.300
1	Marzo de 2020	31/03/2020	\$145.300
2	Abril de 2020	30/04/2020	\$145.300
3	Mayo de 2020	31/05/2020	\$145.300
4	Junio de 2020	30/06/2020	\$145.300
5	Julio de 2020	31/07/2020	\$145.300
6	Agosto de 2020	31/08/2020	\$145.300
7	Septiembre de 2020	30/09/2020	\$145.300
8	Octubre de 2020	31/10/2020	\$145.300
9	noviembre de 2020	30/11/2020	\$145.300
0	diciembre de 2020	31/12/2020	\$145.300
1	enero de 2021	31/01/2021	\$145.300
2	febrero de 2021	28/02/2021	\$145.300
3	Marzo de 2021	31/03/2021	\$145.300

Correspondientes a treinta y tres (33) cuotas ordinarias de administración, causadas entre julio de 2018 hasta marzo de 2019, más los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

34. Por las cuotas ordinarias y demás expensas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando se profiera sentencia dentro del presente juicio ejecutiva, siempre que se encuentren debidamente certificadas por el administrador del Conjunto demandante (C.G.P. art. 88), junto con sus respectivos intereses moratorios, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería a la abogada Esther Lucía Galeano Sánchez como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de
2021
Por anotación en estado N° **62** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Mde
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

26e583d59d51d5d483d0fe57a659338294061d46540f7ebd68ac2c4e0bbafd0f

Documento generado en 28/06/2021 03:51:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>